

RESUMEN DE PASOS Y REQUISITOS A SEGUIR PARA OBTENER DICTAMEN RTCA 97.01.81:22 REFRIGERADORES CONGELADORES ELECTRODOMÉSTICOS.

1. El Usuario deberá ingresar a la página

Acceda al sitio web de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética mediante el siguiente enlace: <https://sen.hn/direccion-general-de-energia-renovable-y-eficiencia-energetica/>, haga click en el botón **Dictámenes Técnicos RTCA**. Seleccione la opción que mejor corresponda a los trámites que desea realizar, y descargue el formulario que se ajuste a su solicitud.

Nota: Es importante señalar que, para solicitar el dictamen de cumplimiento, debe realizarse por modelo o familias de modelos. Teniendo en cuenta que la familia de modelos que se deseen agrupar debe estar incluidos en el mismo certificado de producto y poseer las mismas características técnicas y la misma capacidad volumétrica. Teniendo en cuenta el consumo máximo de energía por año para refrigeradores, refrigeradores-congeladores y congeladores descritos en el Anexo A, Tabla 1 de este documento

2. Acompañar la solicitud con los siguientes documentos

a) Requisitos legales para registro de empresas Importadoras y comercializadoras de equipos regulados (solo si es la primera vez que importa):

1. Presentar la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la ley de Procedimiento Administrativo.
2. Copia de la Escritura de Constitución de sociedad o copia de la escritura de comerciante individual, debidamente registrada en el Registro Mercantil correspondiente (si aplica).
3. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa o del comerciante individual según sea el caso y de su representante legal.
4. Copia del Documento Nacional de Identificación del representante legal o de la persona natural solicitante.
5. Poder debidamente autenticado otorgado al profesional del derecho que realizará la solicitud de dictamen técnico de cumplimiento o de excepción según sea el caso.
6. Listado de los equipos que fabrica, importe o distribuye (según sea el caso) y que están sujetos a la regulación a través de los Reglamentos técnicos Centroamericanos de Eficiencia energética.

La secretaria de energía otorga dos tipos de dictámenes los cuales se explican a continuación:

- ✓ **El Dictamen Técnico de Cumplimiento:** se otorga a aquellos productos que cumplen con los reglamentos técnicos centroamericanos correspondientes.
- ✓ **El Dictamen Técnico de Excepción al Cumplimiento:** se concede a los productos que están exentos de cumplir con el reglamento técnico centroamericano aplicable.

b) Requisitos Técnicos para Dictamen Técnico de Cumplimiento al RTCA 97.01.81:22:

1. Formulario de Solicitud de Dictamen técnico de cumplimiento completo y firmado por el representante legal de la empresa.
2. Documento de reconocimiento emitido por el OHA al OCP.
3. Hoja o ficha técnica del equipo, las que deberán estar conforme a las planteadas en el RTCA y que incluya además el tipo de refrigerante que utiliza.
4. Fotografía del equipo.
5. Factura que ampara la compra.
6. Diseño y contenido de la etiqueta del equipo conforme al RTCA.
7. Declaración de cumplimiento al RTCA, firmado y sellado.
8. Resultado de las pruebas realizadas en los parámetros que definen desempeño de eficiencia energética y etiquetado, los cuales deben cumplir el RTCA 97.01.81:22 y que deberán ser realizados por laboratorio acreditado, el cual será verificado por la SEN.
9. Evidencia de la acreditación del laboratorio de ensayo.
10. Presentar el recibo TGR-1 por un valor de L 11,250.00, correspondiente al mes en que se efectúa la solicitud.

c) Cuando el usuario deba realizar una solicitud de manera directa, el proveedor (fabricante o distribuidor regional), deberá proporcionarle los siguientes documentos:

1. El Certificado de Producto que garantiza que el equipo a importar cumple con las especificaciones técnicas de los RTCA 97.01.81:22 para refrigeradores y congeladores electrodomésticos, el cual será emitido por un Organismo Certificador de Producto (OCP).
2. El documento oficial emitido por el Organismo Hondureño de Acreditación (este documento lo solicita el certificador (OCP) al OHA y lo entrega al fabricante).
3. Solicitar al fabricante copia del informe de ensayo del equipo. (Este lo entrega el Certificador al fabricante).
4. Evidencia de la acreditación del laboratorio de ensayo. (Este lo entrega el Certificador al fabricante).
5. Solicitar además la Hoja o ficha técnica del equipo, el manual del equipo. En la ficha técnica debe incluir el tipo de refrigerante que utiliza.

d) Requisitos Técnicos para solicitud de Dictamen de Excepción de cumplimiento del RTCA

Los refrigeradores que se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 97.01.81:22, tales como equipos de refrigeración comercial autocontenidos, congeladores o refrigeradores diseñados para operar exclusivamente con corriente continua en sistemas fotovoltaicos, enfriadores de vino, cavas de vino, y enfriadores o dispensadores de agua, estarán sujetos a la emisión de un dictamen técnico de excepción. Los requisitos para la emisión del dictamen técnico de excepción son:

1. Formulario de Solicitud de Dictamen técnico de excepción de cumplimiento completo y firmado por el representante legal de la empresa.
2. Hoja o Ficha Técnica del equipo o producto y que incluya además el tipo de refrigerante que utiliza.
3. Fotografía del Equipo o producto.
4. Factura que ampara la compra.
5. Diseño y contenido de la etiqueta del producto.

6. Presentar el recibo TGR-1 por un valor de L 1,000.00, correspondiente al mes en que se efectúa la solicitud.

e) Requisitos Técnicos para personas naturales para solicitud de Dictamen por persona natural.

Las personas naturales que requieran importar equipos podrán importar hasta un máximo de uno (1) productos/equipos en un período de tres (3) años y deberá presentar lo siguiente:

1. Documento en el cual se manifiesta que son para uso personal indicando nombre, DNI y dirección exacta.
2. Formulario de Solicitud de Dictamen Técnico de excepción de cumplimiento completo y firmado.
3. Copia de identidad y RTN.
4. Ficha Técnica del equipo o producto y que incluya el tipo de refrigerante que utiliza.
5. Foto del Equipo o producto.
6. Factura que ampara la compra.

Cuando una persona natural importe dos (2) o más equipos, deberá presentar los requisitos enunciados para personas jurídicas y realizar el pago de tasa por servicio, conforme al Artículo 5, numeral 10 y Artículo 6, numeral 6 del Acuerdo Ministerial SEN-110-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,675.

Nota: El menaje de casa y las donaciones deberán presentar la documentación que acredite la donación o el uso correspondiente. Estos casos no estarán sujetos a ningún cargo por la emisión del dictamen técnico de excepción.

Con los documentos completos (requisitos legales y técnicos) enviarlos en forma digital al correo eficienciaenergeticasen@sen.hn.

Posterior a la presentación de la solicitud, la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) emitirá el Dictamen Técnico correspondiente, conforme a lo solicitado. La DGEREE dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, para emitir dicho dictamen.

3. Pago de Tasa por Servicios

Previo a la emisión del Dictamen Técnico, Dictamen Técnico por Homologación o solicitud de Dictamen Técnico por Excepción emitido por la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética, los peticionarios acreditarán con la solicitud el pago a través de TGR a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, por un monto no reembolsable, de acuerdo con la siguiente tabla:

Modelos	Producto	Valor
De 1 en adelante	Refrigeradores y congeladores domésticos	L 11,250.00
De 1 en adelante	Equipos exceptuados del reglamento	L 1,000.00

Los equipos de refrigeración comercial autocontenidos, los enfriadores de vino, cavas de vino, enfriadores y despachadores de agua, menaje de casa se exceptúan del cumplimiento del reglamento antes enunciado y deberán pagar un valor de L 1000.00. por el Dictamen de Excepción.

Pasos para pagar el TGR:

1. Ingresar a la página de SEFIN, específicamente TGR1-SEFIN.
2. Introducir la información que se le solicita.
3. El código de la Secretaría de Energía es 310.
4. El rubro a elegir es 12121
5. Colocar el monto correspondiente.
6. Darle generar recibo.
7. Pagar recibo en cualquier agencia bancaria del país.

Anexo A.

TABLA 1.- Niveles de consumo de energía máximo para refrigeradores, refrigeradores-congeladores y congeladores

Descripción del aparato electrodoméstico	Consumo de energía máximo (E _{max})
1. Refrigerador-congelador y refrigeradores diferentes a los aparatos que son refrigerador sólo con deshielo manual.	0,282 VA + 225,0
1A. Refrigerador solo con deshielo manual.	0,240 VA + 193,6
2. Refrigerador-congelador con deshielo parcialmente automático.	0,282 VA + 225,0
3. Refrigerador-congelador-con deshielo automático, con el congelador montado en la parte superior, sin máquina de hielo automática.	0,285 VA + 233,7
3-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático, con congelador montado en la parte superior sin máquina de hielo automática.	0,323 VA + 264,9
3I. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado en la parte superior con máquina de hielo automática sin entrega de hielo a través de la puerta exterior.	0,285 VA + 317,7
3I-BI. Refrigerador-congelador empotrable, con deshielo automático con el congelador montado en la parte superior con máquina de hielo automática sin entrega de hielo de la puerta exterior.	0,323 VA + 348,9
3A. Refrigerador solo con deshielo automático.	0,250 VA + 201,6
3A-BI. Refrigerador solo empotrable con-deshielo automático.	0,283 VA + 228,5
4. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado lateralmente sin máquina de hielo automático.	0,301 VA + 297,8
4-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático, con el congelador montado lateralmente sin máquina de hielo automática.	0,361 VA + 357,4
4I. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado lateralmente con máquina de hielo automática sin entrega de hielo a través de la puerta exterior.	0,301 VA + 381,8
4I-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático con el congelador montado lateralmente con máquina de hielo automática sin entrega de hielo a través de puerta.	0,361 VA + 441,4
5. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado en la parte inferior sin máquina de hielo automática.	0,312 VA + 317,0

Descripción del aparato electrodoméstico	Consumo de energía máximo (E _{max})
5-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático con el congelador montado en la parte inferior sin máquina de hielo automática.	0,332 VA + 336,9
5I. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado en la parte inferior con máquina de hielo automática sin entrega de hielo a través de la puerta.	0,312 VA + 401,0
5I-BI. Refrigerador congelador empotrable con deshielo automático con el congelador montado en la parte inferior con máquina de hielo automática, entrega de hielo a través de la puerta.	0,332 VA + 420,9
5A. Refrigerador-congelador con deshielo automático con el congelador montado en la parte inferior con entrega del hielo a través de la puerta.	0,327 VA + 475,4
5A-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático, con el congelador montado en la parte inferior con entrega de hielo a través de la puerta.	0,347 VA + 499,9
6. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado en la parte superior con entrega de hielo a través de la puerta.	0,297 VA + 385,4
7. Refrigerador-congelador con deshielo automático, con el congelador montado lateralmente con entrega de hielo a través de la puerta.	0,302 VA + 432,8
7-BI. Refrigerador-congelador empotrable con deshielo automático con el congelador montado lateralmente con entrega de hielo a través de la puerta.	0,362 VA + 502,6
8. Congelador vertical con deshielo manual.	0,197 VA + 193,7
9. Congelador vertical con deshielo automático sin máquina de hielo automática.	0,305 VA + 228,3
9I. Congelador vertical con deshielo automático con máquina de hielo automática.	0,305 VA + 312,3
9-BI. Congelador vertical empotrable con deshielo automático sin máquina de hielo automática.	0,348 VA + 260,9
9I-BI. Congelador vertical empotrable con deshielo automático con máquina de hielo automática.	0,348 VA + 344,9
10. Congelador horizontal y todos los demás congeladores excepto los congeladores compactos.	0,257 VA + 107,8
10 A. Congelador horizontal con deshielo automático.	0,362 VA + 148,1
4. Refrigerador-congelador y refrigerador compacto diferentes de aquellos que son sólo refrigerador con deshielo manual.	0,319 VA + 252,3

Descripción del aparato electrodoméstico	Consumo de energía máximo (E _{max})
11A. Refrigerador solo compacto con deshielo manual.	0,277 VA + 219,1
12. Refrigerador-congelador compacto con deshielo parcialmente automático.	0,209 VA + 335,8
13. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con el congelador montado en la parte superior.	0,417 VA + 339,2
13I. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con congelador montado en la parte superior con una máquina de hielo automática.	0,417 VA + 423,2
13A. Refrigerador solo compacto con deshielo automático.	0,324 VA + 259,3
14. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con congelador montado lateralmente.	0,241 VA + 456,9
14I. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con congelador montado lateralmente con máquina de hielo automática.	0,241 VA + 540,9
15. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con el congelador montado en la parte inferior.	0,417 VA + 339,2
15I. Refrigerador-congelador compacto con deshielo automático con congelador montado en la parte inferior con una máquina de hielo automática.	0,417 VA + 423,2
16. Congelador vertical compacto con deshielo manual.	0,306 VA + 225,7
17. Congelador vertical compacto con deshielo automático.	0,359 VA + 351,9
18. Congelador horizontal compacto.	0,327 VA + 136,8

Donde:

– E_{MAX}= Consumo de energía máximo por año, en kWh/año.

– VA= Volumen ajustado, en litros, conforme se determina en el método de prueba seleccionado.